RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 238

SAN ISIDRO, 21 AGO. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe Nº 001-2006-CEPAD/MSI de fecha 10 de agosto del 2,006 remitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía Nº 168 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios analizado las observaciones formuladas en el Informe Nº 013-2005-02-2165 emitido por el Órgano de Control Institucional en el Examen Especial a la Unidad de Logística Periodo 2,004 respecto a la actuación de diversos funcionarios y ex – funcionarios de la Municipalidad;

Que, dichas observaciones son las siguientes:

1. Documentos falsos incluidos como propuesta en el cuadro comparativo para la determinación del valor referencial de los procesos de adjudicación de menor cuantía.
2. Fraccionamiento en los procesos de adjudicación de menor cuantía para la contratación de los servicios de buffets, publicaciones e impresiones gigantográficas durante el periodo 2,004.
3. Pago indebido por bien ofertado y no recibido, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 750-2004-CEP/MSI

Que, de acuerdo al Informe del visto, efectuada la evaluación la Comisión Especial opina por la procedencia de aperturar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios ahí citados;

Que, estando a lo señalado en el artículo 167º del D.S. Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a los siguientes funcionarios y ex funcionarios por la consideraciones antes expuestas.

- Sra. Eva Céspedes Correa, en su calidad de ex Jefa de la Unidad de Logística por la primera observación.
- Sr. Jorge Antonio Gagliardo Gamarra en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales por la segunda observación

- Sr. Hernán Walter Alvarez Cáceres en su calidad de Ex – Jefe de la Unidad de Logística por la segunda observación
- Sr. Víctor Romero Cárdenas en su calidad de Ex - Jefes de la Unidad de Desarrollo Potencial Humano por la tercera observación.

Artículo 2°.- Disponer que la presente sea notificada a los funcionarios y ex funcionarios procesados en forma personal, debiendo dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, efectuar los descargos correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Especial e de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 168 la investigación y la emisión del informe correspondiente con la recomendación de las sanciones que pudieran ser de aplicación, debiendo ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General